

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
PRESTADORA DE SERVICIOS A HONORARIOS DE
DOÑA GHISLAINE ANGÉLICA ORELLANA CURAMIL,
SE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01772/2026

DOÑIHUE, LUNES, 22 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
2. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue celebró contrato de prestación de servicios a honorarios con doña Ghislaine Angélica Orellana Curamil, para la ejecución de labores específicas de Gestora de Casos en la Oficina Local de la Niñez.
2. Que las condiciones contractuales pactadas originalmente se ven modificadas a voluntad de las partes, siendo refrendado por la suscripción del respectivo anexo de contrato relativo a montos en los honorarios a percibir.
3. Que, con el objeto de dar cumplimiento al principio de juridicidad resulta necesario aprobar los Anexos de Contrato que precisan y ratifican las condiciones de los servicios prestados.

DECRETO

1. APRUÉBASE, Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña Ghislaine Angélica Orellana Curamil, de acuerdo al siguiente detallar:

N°	NOMBRE	RUT	DEPENDENCIA	NUEVO MONTO	A CONTAR
01	Ghislaine Angélica Orellana Curamil		Oficina Local de la Niñez	\$700.000 bruto	01/07/2026

2. RIJA, contrato de prestación de servicios a honorarios en todo lo no modificado.
3. NOTIFÍCASE, a la prestadora de servicios y archívese en carpeta de personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato honorarios	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo de contrato	Digital	Ver		

BAG/FAC/COA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

YASNA NERILISS ZUÑIGA OLEA - ENCARGADA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21945074&hash=dd311>